



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Complementa Resolución Exenta N° 2767 de fecha 08 de noviembre de 2024, que aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Alto la Chimba III, código N° 157206, seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, Llamado año 2020.

ANTOFAGASTA, 13 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 912

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y su posterior modificación, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que *"El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"*; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b. La Resolución Exenta N° 2767 de fecha 08 de noviembre de 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que aprueba la Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Alto la Chimba III, código N° 157206, seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, Llamado año 2020.
- c. La Resolución Exenta N° 2884 de fecha 20 de noviembre de 2024, la Resolución Exenta N° 3029 de fecha 02 de diciembre de 2024; la Resolución Exenta N° 41 de fecha 09 de enero de 2025; la Resolución Exenta N° 260 de fecha 07 de febrero de 2025; la Resolución Exenta N° 768 de fecha 11 de abril de 2025; la Resolución Exenta N° 1041 de fecha 14 de mayo de 2025; la Resolución Exenta N° 1541 de fecha 13 de junio de 2025; la Resolución Exenta N° 1844 de fecha 22 de julio de 2025; la Resolución Exenta N° 2122 de fecha 20 de agosto de 2025; la Resolución Exenta N° 2391 de fecha 09 de septiembre de 2025; la Resolución Exenta N° 2482 de fecha 17 de septiembre de 2025; la Resolución Exenta N° 2831 de fecha 22 de octubre de 2025; la Resolución Exenta N° 2932 de fecha 04 de noviembre de 2025; la Resolución Exenta N° 3118 de fecha 19 de noviembre de 2025; la Resolución Exenta N° 3284 de fecha 02 de diciembre de 2025; la Resolución Exenta N° 3342 de fecha 12 de diciembre de 2025; la Resolución Exenta N° 3513 de fecha 29 de diciembre de 2025; la Resolución

Exenta N° 396 de fecha 10 de febrero de 2026; la Resolución Exenta N° 723 de fecha 17 de marzo de 2026; la Resolución Exenta N° 744 de fecha 20 de marzo de 2026, todas de SERVIU Región de Antofagasta, que complementan la Resolución Exenta N° 2767 de fecha 08/11/2024, que aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Alto la Chimba III, código N° 157206, seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, Llamado año 2020.

- d. Cartas s/n de fecha 25-03-2026, emitida por ejecutiva del Proyecto Alto La Chimba III, quien ingresa antecedentes para resolución complementaria e ingresa en oficina de partes de este servicio regional con fecha 26-03-2026.
- e. Carta s/n de fecha 31-03-2026, emitida por ejecutiva del Proyecto Alto La Chimba III, quien ingresa antecedentes para resolución complementaria e ingresa en oficina de partes de este servicio regional con fecha 01-04-2026.
- f. La nómina de 03 beneficiados con subsidio habitacional de acuerdo al Art. 3 letra b) del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016, ingresados en plataforma Rukan, para el proyecto Alto la Chimba III, código 157206, de la comuna de Antofagasta

RESOLUCIÓN:

- 1º. **SE APRUEBA**, la nómina de los postulantes seleccionados a que se refiere en el considerando f) de esta resolución, para el proyecto **Alto La Chimba III, código 157206** de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. Y U.) de 2016, que a continuación se indica:



SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 CÓDIGO DE PROYECTO 157206

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-		
2.-		
3.-		

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 3

- 2º. **SE RATIFICA LA SELECCIÓN** un total de 03 familias con subsidio habitacional de Programas Habitacionales indicados en las letras c) y d) del Artículo 2º del D. S. N° 19, (V. y U.) de 2016, para el proyecto que da cuenta el presente acto administrativo. Lo anterior, para el cálculo del porcentaje de subsidios captados el que corresponde a un **31,97%** del total del proyecto. Este porcentaje acredita un bono por captación de subsidio para cada una de las familias de sectores medios de **150,00 U. F.** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- 3º. **SE RATIFICA** que el proyecto, que da cuenta el presente acto administrativo, ha enterado un **30,11 %** de familias de sectores vulnerables, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para obtener el Bono de Integración, el que corresponderá en el caso de las familias de sectores medios corresponderá un monto de **150 U.F. y 250 U.F.,** Según corresponda.
- 4º. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.

5° La presente resolución no afecta presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

AVC/CGE/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU - ERIC CUEVAS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU II REGION - CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- UNIDAD INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS DEPTO. OO. HH SERVIU II REGION - ANA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINARDORA REGIONAL DS 19 - IVONNE BUGUEÑO TORRES
- TRANSPARENCIA ACTIVA - SOLANGE MURA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA



Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 13-04-2026 8:31:41

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 912 Timbre: UFTCA9CBZLKEH En:
<https://validoc.minvu.cl>